



MONSALVE JIMÉNEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Grupo de Signos Distintivos

Bogotá D.C

Referencia: Respuesta oficio No. 274 del 6 de enero de 2026

ASUNTO: Respuesta para incorporación de descripción de productos en la Clase 29

RADICADO: SD2025/0110105

MARCA: EL ALTIPLANO PRODUCTOS LACTEOS

Clasificación de Niza: Clases 29 y 35

El Suscrito, **EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.906.277, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional vigente No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL OTAC S.A.S.**, identificada con NIT. 901.796.2, representada legalmente por la señora **ALBA ELIANA ACEVEDO CASTRO**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadania No. 52.413.942 conforme al poder conferido para el trámite de registro marcario, respetuosamente me permito solicitar el registro de la marca mixta **"EL ALTIPLANO PRODUCTOS LÁCTEOS"**, conforme a la Clasificación Internacional de Niza y la Decisión 486 de la Comunidad Andina, teniendo en consideración los siguientes puntos:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de propiedad industrial, se presentó solicitud de registro de marca mixta ante la Superintendencia de Industria y Comercio respecto del signo distintivo **"EL ALTIPLANO PRODUCTOS LÁCTEOS"**, a través del aplicativo SIPI, cumpliendo con los requisitos formales exigidos para dicho trámite.





MONSALVE JIMÉNEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦

SEGUNDO. Que la mencionada solicitud fue radicada conforme a la Clasificación Internacional de Niza, solicitando la protección en las clases 29 y 35, teniendo en cuenta que la marca identifica actividades relacionadas con la producción, distribución y comercialización de productos lácteos y sus derivados, así como los servicios conexos propios de su actividad comercial.

TERCERO. Que mediante Oficio No. 274 del 6 de enero de 2026, la Superintendencia de Industria y Comercio informó que, una vez realizado el análisis preliminar de la solicitud, se evidenció que en la casilla denominada "Alcance del derecho" del aplicativo SIPI fueron incorporadas descripciones de productos que podrían estar comprendidos dentro de la clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza, los cuales no fueron incluidos de manera expresa dentro de la casilla "Descripción de productos y/o servicios" correspondiente a la clase solicitada.

CUARTO. Que, en atención a lo anterior, la autoridad requirió aclarar si la intención del solicitante es incluir dentro de la clase inicialmente solicitada los productos descritos en la casilla "Alcance del derecho", indicando dicha circunstancia de manera clara, expresa y precisa, en respuesta al requerimiento formulado, con el fin de subsanar la inconsistencia advertida y continuar con el trámite de registro marcario.

Que teniendo en cuenta lo anterior se realiza ante su Despacho la siguiente

2. SOLICITUD

Que se tenga como descripción de los productos que se busca proteger por medio de la inscripción de la marca, la presente solicitud tiene por objeto obtener el registro de la marca **EL ALTIPLANO PRODUCTOS LACTEOS** como signo mixto, destinada a distinguir productos comprendidos en la Clase 29 y Clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza, específicamente leche, productos lácteos y sus derivados, tales como quesos, yogures, mantequilla, kumis, crema de leche y bebidas lácteas.

El signo propuesto identifica y distingue los productos de origen lácteo elaborados y comercializados por el solicitante frente a los de otros competidores en el mercado, permitiendo su individualización en los canales de distribución y garantizando al consumidor su procedencia empresarial. El alcance del derecho solicitado comprende el uso exclusivo del signo **EL ALTIPLANO PRODUCTOS LACTEOS** en todas sus formas gráficas y tipográficas, dentro de los límites establecidos por la legislación marcaria vigente y sin perjuicio de derechos adquiridos por terceros.





MONSALVE JIMÉNEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦

En mérito de lo expuesto, solicito se admita y conceda el registro de la marca mixta **"EL ALTIPLANO PRODUCTOS LÁCTEOS"** en las Clases 29 y 35 de la Clasificación Internacional de Niza, a nombre de **GRUPO EMPRESARIAL OTAC S.A.S.**

Que en aras de conocer el procedimiento que se lleve a cabo con la marca se recibirán notificaciones a los correos electrónicos mjabogados.monsalve@gmail.com, mjabogados.julian@gmail.com y mjabogado.valentinap@gmail.com

Sin otro particular,

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA

C.C. No. 79.906.277 de Bogotá D.C.

T.P. No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura.

MONSALVE JIMÉNEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦



Trv 59 B No. 127 D - 15 Niza
Cll 53 B No. 24 - 42 Galerías
Bogotá D.C.



egmonsalve@yahoo.com



316 467 7990